

I. NO CORRESPONDENCIA DE LOS PERIODOS COBRADOS PARA EL AÑO 2.020

Fundamento la presente excepción en el hecho de que en la discriminación que soporta el mandamiento ejecutivo en contra de la demandada, en lo correspondiente al año 2.020, en la columna “concepto”, se hace mención a las cuotas de administración del año 2.021 como textualmente presento en la siguiente tabla:

| MES DE MORA | VENCIMIENTO | CONCEPTO |
|--------------------|--------------------|------------------|
| Enero--2020 | 31/01/2020 | C/admon enero-21 |
| Febrero--2020 | 28/02/2020 | C/admon feb-21 |
| Marzo--2020 | 31/03/2020 | C/admon Marzo-21 |
| Abril--2020 | 30/04/2020 | C/admon abril-21 |
| Mayo--2020 | 31/05/2020 | c/admon mayo-21 |
| Junio--2020 | 30/06/2020 | C/admon jun-21 |
| Julio--2020 | 31/07/2020 | C/admon jul-21 |
| Agosto--2020 | 31/08/2020 | C/admon Agsto-21 |
| Septiembre--2020 | 30/09/2020 | C/admon sep-21 |
| Octubre--2020 | 31/10/2020 | C/admon oct.-21 |
| Noviembre--2020 | 30/11/2020 | C/admon Nov.-21 |
| Diciembre--2020 | 31/12/2020 | C/admon Dic.-21 |

Lo que necesariamente modifica la pretensión de valores cobrados en esta demanda.

II. COBRO DE LO NO DEBIDO

Fundamento la presente excepción en los siguientes argumentos:

A. Para el mes de mora: Abril de 2019, vencimiento: 30 de abril de 2.019, cuota: abril de 2.019, valor deuda: \$584.000, meses / mora: 30.

**JUAN BAUTISTA GUZMAN LOZANO, C.C. 79.532.572 de Bogotá,
Representante Legal y apoderado MATCOM CONSULTORES LTDA., NIT
830.059.601-2**

3-6

No está bien, puesto que, para el mes de abril de 2019, corresponde “meses / mora: 29, lo que necesariamente modifica todos los valores cobrados por concepto de intereses.

B. Adicionalmente al punto anterior se encuentra como hecho que la ejecutante está cobrando por concepto de intereses unas sumas de dinero que no corresponden, como se demuestra en las siguientes tablas en donde se han realizado los respectivos cálculos, cuyos resultados son diferente a los expresados por la demandante:

| CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 | | | | | | |
|--------------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------|----------------|-----------------|
| MES DE MORA | VENCIMIENTO | CONCEPTO | VALOR DEUDA | MESES / MORA | TASA ANUAL CTE | VALOR INTERESES |
| Febrero--2019 | Febrero 28-2019 | cuota febrero-19 | \$ 584.000,00 | 31 | 26,98% | 407.038,27 |
| Marzo--2019 | Marzo 30/2019 | Cuota marzo 2019 | \$ 584.000,00 | 30 | 26,92% | 393.032,00 |
| Abril--2019 | Abril 30/2019 | Cuota abril 2019 | \$ 584.000,00 | 29 | 26,95% | 380.354,33 |
| Mayo--2019 | Mayo 31/2019 | Cuota mayo 2019 | \$ 584.000,00 | 28 | 27,01% | 368.056,27 |
| Junio--2019 | Junio 30/2019 | Cuota junio 2.019 | \$ 584.000,00 | 27 | 26,95% | 354.123,00 |
| Julio--2019 | Julio 30/2019 | Cuota julio 2.019 | \$ 584.000,00 | 26 | 26,92% | 340.627,73 |
| Agosto--2019 | Agosto 30-2019 | Cuota agosto 2.019 | \$ 584.000,00 | 25 | 26,98% | 328.256,67 |
| Septiembre--2019 | Sep.30-2019 | Cuota sept. 2.019 | \$ 584.000,00 | 24 | 26,98% | 315.126,40 |
| Octubre--2019 | Oct.31-2019 | Cuota oct-2019 | \$ 584.000,00 | 23 | 26,65% | 298.302,33 |
| Noviembre--2019 | Nov.30-2019 | Cuota Nov -2019 | \$ 584.000,00 | 22 | 26,55% | 284.262,00 |
| Diciembre--2019 | Dic.31-2019 | Cuota dic- 2019 | \$ 584.000,00 | 21 | 26,37% | 269.501,40 |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AÑO 2019 | | | \$ 6.424.000,00 | | | \$ 3.738.680,40 |

| CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 | | | | | | |
|--------------------------------|-------------|------------------|-----------------|--------------|----------------|-----------------|
| MES DE MORA | VENCIMIENTO | CONCEPTO | VALOR DEUDA | MESES / MORA | TASA ANUAL CTE | VALOR INTERESES |
| Enero--2020 | 31/01/2020 | C/admon enero-21 | \$ 523.000,00 | 20 | 26,16% | 228.028,00 |
| Febrero--2020 | 28/02/2020 | C/admon feb-21 | \$ 523.000,00 | 19 | 26,59% | 220.187,36 |
| Marzo--2020 | 31/03/2020 | C/admon Marzo-21 | \$ 523.000,00 | 18 | 26,43% | 207.343,35 |
| Abril--2020 | 30/04/2020 | C/admon abril-21 | \$ 523.000,00 | 17 | 26,04% | 192.934,70 |
| Mayo--2020 | 31/05/2020 | c/admon mayo-21 | \$ 523.000,00 | 16 | 25,29% | 176.355,60 |
| Junio--2020 | 30/06/2020 | C/admon jun-21 | \$ 523.000,00 | 15 | 25,18% | 164.614,25 |
| Julio--2020 | 31/07/2020 | C/admon jul-21 | \$ 523.000,00 | 14 | 25,18% | 153.639,97 |
| Agosto--2020 | 31/08/2020 | C/admon Agsto-21 | \$ 523.000,00 | 13 | 25,44% | 144.138,80 |
| Septiembre--2020 | 30/09/2020 | C/admon sep-21 | \$ 523.000,00 | 12 | 25,53% | 133.521,90 |
| Octubre--2020 | 31/10/2020 | C/admon oct.-21 | \$ 523.000,00 | 11 | 25,14% | 120.525,35 |
| Noviembre--2020 | 30/11/2020 | C/admon Nov.-21 | \$ 523.000,00 | 10 | 24,76% | 107.912,33 |
| Diciembre--2020 | 31/12/2020 | C/admon Dic.-21 | \$ - | 9 | 24,19% | - |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AÑO 2020 | | | \$ 5.753.000,00 | | | \$ 1.849.201,61 |

**JUAN BAUTISTA GUZMAN LOZANO, C.C. 79.532.572 de Bogotá,
Representante Legal y apoderado MATCOM CONSULTORES LTDA., NIT
830.059.601-2**

4-6

| CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 | | | | | | |
|----------------------------------|-------------|---------------------|-----------------|--------------|----------------|------------------|
| MES DE MORA | VENCIMIENTO | CONCEPTO | VALOR DEUDA | MESES / MORA | TASA ANUAL CTE | VALOR INTERESES |
| Enero--2021 | 31/01/2021 | Cuota enero 2021 | \$ - | 8 | 23,98% | - |
| Febrero--2021 | 28/02/2021 | Cuota feb- 2021 | \$ 523.000,00 | 7 | 24,31% | 74.165,76 |
| Marzo--2021 | 31/03/2021 | Cuota Marzo - 2021 | \$ 523.000,00 | 6 | 24,12% | 63.073,80 |
| Abril--2021 | 30/04/2021 | Cuota Abril - 2021 | \$ 523.000,00 | 5 | 23,97% | 52.234,63 |
| Mayo--2021 | 31/05/2021 | Cuota Mayo - 2021 | \$ 523.000,00 | 4 | 23,83% | 41.543,63 |
| Junio--2021 | 30/06/2021 | Cuota Junio - 2021 | \$ 523.000,00 | 3 | 23,82% | 31.144,65 |
| Julio--2021 | 31/07/2021 | Cuota Julio - 2021 | \$ 523.000,00 | 2 | 23,77% | 20.719,52 |
| Agosto--2021 | 31/08/2021 | Cuota Agosto - 2021 | \$ 523.000,00 | 1 | 23,86% | 10.398,98 |
| Septiembre--2021 | 30/09/2021 | Cuota Sep. - 2021 | \$ 523.000,00 | 1 | 23,79% | 10.368,48 |
| Octubre--2021 | 31/10/2021 | Cuota oct. - 2021 | \$ 523.000,00 | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AÑO 2021 | | | \$ 4.707.000,00 | | | \$ 303.649,44 |
| TOTAL ACUMULADO HASTA OCT. 2.021 | | | \$16.884.000,00 | | | \$ 5.891.531,45 |
| | | | | | | \$ 22.775.531,45 |

**III. REGULACION O PERDIDA DE INTERESES POR COBRO EXCESIVO DE LOS
MISMOS. ARTICULO 492 C. de P.C.**

Si bien la técnica procesal en materia de procesos de ejecución impide un pronunciamiento sobre los hechos, el caso concreto amerita que lo haya.

De manera que el cobro indebido se encuentra claramente probado cuando la parte actora solicita se libere mandamiento de pago por la cantidad indicada, siendo el cobro totalmente ilegal, puesto que el valor pretendido, es superior al que en realidad corresponde.

Por lo tanto, solicito se sirva aplicar, en contra del demandante, las sanciones dispuestas por el artículo 492 del Código de Procedimiento Civil.

Además, por cuanto de acuerdo con lo señalado por el artículo 30 de la Ley 675 de 2001, en caso de que la Asamblea General de Copropietarios haya señalado un interés inferior a aquél que sea certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, deberá tenerse éste como interés moratorio, es decir, el señalado por la Asamblea.

IV. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

La parte demandante, al cobrar unas sumas de dinero no adeudadas por intereses en exceso, se está enriqueciendo sin justa causa a costa del deterioro patrimonial de la demandada. Así tenemos que los elementos de este enriquecimiento los constituyen el aprovechamiento injusto por parte de la demandante al pretender algo que es contrario a derecho y por tanto injusto, aumentando su patrimonio de manera improcedente. Correlativamente existe un empobrecimiento de la demandada, al tener que pagar sumas que no corresponden a la juridicidad ni realidades concretas.

V. GENERICA

Respetuosamente solicito a su señoría se sirva declarar la excepción GENERICA que resulte probada, de conformidad con los hechos que puedan constituir la, según lo preceptuado por el artículo 306 del Código de Procedimiento Civil.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Respetuosamente solicito fijar fecha y hora para que comparezca ante su despacho el representante legal de la parte demandante, y absuelva el interrogatorio de parte que oralmente o en sobre cerrado le formularé.

ANEXOS

Nuevamente anexo certificado de cámara de comercio en donde me acredita como representante legal y accionista de la sociedad, que en este momento actúo como apoderado del demandado.

**JUAN BAUTISTA GUZMAN LOZANO, C.C. 79.532.572 de Bogotá,
Representante Legal y apoderado MATCOM CONSULTORES LTDA., NIT
830.059.601-2**

6-6

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Calle 57 No. 7-11, oficina 1102.

Del señor Juez,



**JUAN BAUTISTA GUZMAN LOZANO
C.C. No. 79.532.572 de Bogotá**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203304499727B

16 DE ABRIL DE 2020 HORA 18:23:33

AA20330449

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA
MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MANAGEMENT AND TECHNOLOGY FOR COMPETITIVENESS LIMITADA
SIGLA : MATCOM CONSULTORES LTDA
N.I.T. : 830.059.601-2
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00953612 DEL 6 DE JULIO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE OCTUBRE DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 469,862,197

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 57 NO. 7 11 OFICINA 11 02
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SERVICLIENTE@E-MATCOM.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 57 # 7-11 OFICINA 1102
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : SERVICLIENTE@E-MATCOM.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001056 DE NOTARIA 10 DE
BOGOTA D.C. DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 1999
BAJO EL NUMERO 00686960 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA MANAGEMENT AND TECHNOLOGY FOR COMPETITIVENESS LTD
Y PODRA USAR LASIGLA MATCOM CONSULTORES LTD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000411 DE NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE MARZO DE 2000, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2000 BAJO EL NÚMERO 00720809 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MANAGEMENT AND TECHNOLOGY FOR COMPETITIVENESS LTD Y PODRA USAR LASIGLA MATCOM CONSULTORES LTD POR EL DE: MANAGEMENT AND TECHNOLOGY FOR COMPETITIVENESS LIMITADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| E.P. NO. | FECHA | NOTARIA | CIUDAD | FECHA | NO. INSC. |
|----------|------------|---------|-------------|------------|-----------|
| 0000411 | 2000/03/13 | 0010 | BOGOTA D.C. | 2000/03/17 | 00720809 |
| 0001305 | 2008/07/15 | 0010 | BOGOTA D.C. | 2008/08/05 | 01233014 |
| 300 | 2009/03/04 | 0010 | BOGOTA D.C. | 2009/03/25 | 01284819 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE MAYO DE 2024 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL LO CONSTITUYE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA EN TODOS LOS RAMOS DE LA INGENIERIA, LA ADMINISTRACION Y EL EJERCICIO PROFESIONAL EN DICHAS DISCIPLINAS, EN FUNCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION DE CALIDAD, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO EMPRESARIAL, EN TODO TIPO DE ORGANIZACIONES, ENTIDADES E INSTITUCIONES BAJO CUALQUIER MODALIDAD CONTRACTUAL, ALIANZAS ESTRATEGICAS, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CONTRATOS DE ASOCIACION DEFINIDOS PARA CADA CASO EN PARTICULAR; DESARROLLAR POR SI MISMA O EN ASOCIO DE TERCEROS DEL SECTOR PUBLICO O PRIVADO ACTIVIDADES DE APOYO TECNICO O CIENTIFICO EN PROYECTOS RELACIONADOS CON LA GESTION TECNOLOGICA, LA INNOVACION, LA INVESTIGACION TECNOLOGICA Y CIENTIFICA, EN LAS DIFERENTES RAMAS DE LA CIENCIA; DISEÑAR Y DESARROLLAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, CONSULTORIA Y CAPACITACION EMPRESARIAL EN LOS CAMPOS TECNICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS; REALIZAR, EJECUTAR Y/ O COLABORAR EN PROGRAMAS DE DOCENCIA, LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PROYECCION, PLANEACION, DISEÑO, ASESORIA, ADMINISTRACION, REPRESENTACION E INTERVENTORIA PARA PROYECTOS DE INGENIERIA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN RELACION DIRECTA CON EL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA: A) ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR Y EN GENERAL, DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES O INTANGIBLES; B) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES, INSIGNIAS, PRIVILEGIOS, DIBUJOS, DISEÑOS Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; C) EFECTUAR OPERACIONES BANCARIAS DE CUALQUIER INDOLE, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA OPERACIONES DE CUENTA CORRIENTE, PRESTAMO, DESCUENTO, OTORGANDO Y RECIBIENDO GARANTIAS REALES Y PERSONALES, Y OPERACIONES DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES; D) DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON LAS GARANTIAS QUE SE EXIJAN; E) ACTUAR COMO INVERSIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES, EXISTENTES O POR CONSTITUIRSE, QUE NO SEAN COLECTIVAS Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR AL DE ESTA SOCIEDAD, ADQUIRIENDO AL EFECTO PARTES SOCIALES O ACCIONES; F) PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y EL APOORTE A ELLAS DE TODA CLASE DE BIENES; G)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203304499727B

16 DE ABRIL DE 2020 HORA 18:23:33

AA20330449

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

CONTRATAR CON TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL, H) EXPORTAR, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS EN CONCURSOS DE MERITOS, INVITACIONES A PROPONER Y ACTUAR POR SI O POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES ANTE CUALESQUIERA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS, OFICIALES O MIXTAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; I) REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O A AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER, SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SENA CONVENIENTES O NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE DE ELLA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL; J) EN GENERAL, CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y MERCANTILES, PRINCIPALES O DE GARANTIA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA INCLUYENDO LOS DE DOMINIO PERMITIDOS POR LA LEY DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL NECESARIOS O CONVENIENTES PARA DESARROLLARLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$100,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$100,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GUZMAN LOZANO JUAN BAUTISTA C.C. 000000079532572

NO. CUOTAS: 900.00 VALOR: \$90,000,000.00

GUZMAN RODRIGUEZ JUAN BAUTISTA C.C. 000000005917908

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$10,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$100,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRA TODAS LAS FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE GENERAL TENDRA UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001056 DE NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00686960 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------------------------------|----------------------|
| GERENTE GENERAL | |
| GUZMAN LOZANO JUAN BAUTISTA | C.C. 000000079532572 |
| SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL | |
| GUZMAN RODRIGUEZ JUAN BAUTISTA | C.C. 000000005917908 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL REPRESENTARA A LA COMPAÑIA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS, ASI COMO ANTE CUALQUIER ENTIDAD O FUNCIONARIO PUBLICO DE LAS ORDENES NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, EN TODA GESTION, LITIGIO O ASUNTO EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES O DEBA DEFENDER SUS DERECHOS, YA SEA COMO SIMPLE COADYUVANTE O GESTORA, YA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, COMPROMETER Y RECIBIR. TAL REPRESENTACION PUEDE SER DESEMPEÑADA DIRECTAMENTE, O POR MEDIO DE APODERADOS A QUIENES TES CONFIERA PODERES ESPECIALES PARA CADA ASUNTO O PLEITO EN PARTICULAR, A FIN DE QUE LA SOCIEDAD SIEMPRE ESTE ASISTIDA CUANDO Y DONDE SUS INTERESES PUEDAN RESULTAR BENEFICIADOS O AFECTADOS. ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL. A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS, B) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y COMPROMISOS TENDIENTES AL LOGRO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, HASTA POR UNA SUMA IGUAL O EQUIVALENTE DE SETECIENTOS (700) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES; CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS POR CUANTIAS ILIMITADAS. C) PRESENTAR EN LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS EL BALANCE GENERAL DE LOS NEGOCIOS DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON EL ESTADO DE CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EL INVENTARIO, UN PROYECTO SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O SOBRE CANCELACION DE PERDIDAS Y SU INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA; D) PRESENTAR TRIMESTRALMENTE BALANCES DE PRUEBA A LA ASAMBLEA DE SOCIOS CON INFORME DETALLADO SOBRE LA MACHA DE LA SOCIEDAD Y LAS MEDIDAS QUE CREA OPORTUNO SUGERIR; E) SUMINISTRAR A LA ASAMBLEA DE SOCIOS LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE; F) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, SEA DIRECTAMENTE O CONSTITUYENDO APODERADOS ESPECIALES, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIO; H) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DELEGAR LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS Y COMPATIBLES CON SUS GESTIONES, DENTRO DE LAS LIMITACIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS; I) OTORGAR LOS PODERES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA; J) CREAR LOS CARGOS O EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ASIGNARLES FUNCIONES Y REMUNERACION, NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS, CONTRATAR CON ELLAS EL PRECIO DE SUS SERVICIOS O REMOVERLAS CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203304499727B

16 DE ABRIL DE 2020 HORA 18:23:33

AA20330449

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

SOCIOS; K) VIGILAR LA CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LA COMPAÑIA PARA ASEGURAR EN LO POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; L) TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO; M) HACER DEPOSITOS EN BANCOS Y AGENCIAS BANCARIAS, CONSTITUIR Y RENOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS Y PRORROGAR Y RESTRINGIR SUS PLAZOS; N) LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TITULOS VALORES; Ñ) CUIDAR LA RECAUDACION, SEGURIDAD E INVERSION DE LOS FONDOS Y DINEROS DE LA COMPAÑIA, O) CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES O ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS EN EL CAPITAL DE LA OTRAS YA CONSTITUIDAS, SIEMPRE QUE, EN LOS DOS CASOS, NO SEAN COLECTIVAS Y QUE SU OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR AL DE LA COMPAÑIA QUE SE CONSTITUYE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA; P) COMPRAR, VENDER Y PERMUTAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVAR LOS BIENES DE SU PROPIEDAD CON PRENDA O CON HIPOTECA SEGUN SU NATURALEZA, EN GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, TOMAR O DAR BIENES RAICES EN ARRENDAMIENTO; Q) MANTENER BAJO SU CUSTODIA LOS HABERES SOCIALES Y LOS QUE ENCOMIENDEN A LA SOCIEDAD, A CUALQUIER TITULO; R) SOMETER LAS DIFERENCIAS QUE PUEDAN SURGIR ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS A LA DECISION DE ARBITROS Y CONCURRIR A LA DESIGNACION DE LOS ARBITROS Y DEL APODERADO QUE HAYA DE REPRESENTARLA ANTE EL RESPECTIVO TRIBUNAL, Y S) EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA JUNTA DE SOCIOS Y LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN EN RAZON DE LA NATURALEZA DE SU ENCARGO.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRO DE FORMACION PRESTIGIO EMPRESARIAL

MATRICULA NO : 02407583 DE 31 DE ENERO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE OCTUBRE DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 57 NO. 7 11 OF 1102

TELEFONO : 3105900

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : SERVICLIENTE@E-MATCOM.COM

NOMBRE : PROGRAMA DE TELEVISION Y REVISTA PRESTIGIO EMPRESARIAL

MATRICULA NO : 02407591 DE 31 DE ENERO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE OCTUBRE DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 57 NO. 7 11 OF 1102

TELEFONO : 3105900

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : SERVICLIENTE@E-MATCOM.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE OCTUBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203304499727B

16 DE ABRIL DE 2020 HORA 18:23:33

AA20330449

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Re: REMITE EXPEDIENTE COMPLETO 11001-41-89-033-2022-00025-00

Documentos jbg| <documentosjbg|@gmail.com>

Lun 16/05/2022 4:02 PM

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado:

**Señor
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
LOCALIDAD DE CHAPINERO -BOGOTÁ D.C.
E. S. D.**

**REF EXPEDIENTE No.: 110014189033-2022-00025-00
PROCESO: Ejecutivo singular de mínima cuantía
DEMANDANTE: ALHAMBRA – PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: MANAGEMENT AND TECHNOLOGY
FOR COMPETITIVENESS LTDA**

Adjunto al presente correo respuesta a la demanda dentro de este proceso de acuerdo con los términos y tiempos de ley.

Del señor Juez,

**JUAN BAUTISTA GUZMAN LOZANO
C.C. No. 79.532.572 de Bogotá**

El mar, 3 may 2022 a las 17:00, Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. (<j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
LOCALIDAD DE CHAPINERO -BOGOTÁ D.C.
Calle 45 # 13 - 16 Piso 3, Casa de Justicia de Chapinero, Bogotá. Abonado: 3143571634
j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Bogotá D.C. 03 de mayo de 2022

Doctor(a)(es):

JUAN BAUTISTA GUZMÁN LOZANO
Apoderado Parte Demandada

REF: 110014189033-2022-00025-00.

Cordial saludo,

De conformidad con lo ordenado en Auto de fecha 07 de Abril de 2022, se procede por Secretaría a remitir de forma virtual el expediente en referencia completo: cuaderno principal y cuaderno medidas

cautelares, al Dr. JUAN BAUTISTA GUZMÁN LOZANO, en calidad de Apoderado de la entidad demandada, que se tuvo por notificada por Conducta Concluyente.

Se envía al correo electrónico autorizado para notificaciones y se contabiliza el término con el que cuenta la demandada para contestar y/o excepcionar.

Se le advierte que dispone del término de ley para la contestación de la demanda y/o proponer excepciones.

En el evento de tener inconvenientes con la descarga del expediente, se le informa que el Despacho cuenta con baranda virtual por la plataforma TEAMS, el día **miércoles** de cada semana de 08:00 AM a 01:00 PM y de 02:00 PM a 05:00 PM, en donde puede tener orientación y revisar el expediente.

El expediente lo encuentra en el siguiente vínculo:

[11001-41-89-033-2022-00025-00](#)

BARANDA VIRTUAL:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWJkYjgyMGYtZjBmZi00OTBkLWExZmEtZTI1M2M4MjAyMDdj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2277bb44c8-4beb-40f1-bab2-994d8c36a229%22%7d

Cordialmente,

LILIANA XIMENA ECHEVERRIA AMAYA

Citadora

ODALHY GIRALDO MORALES

Escribiente

JOHANNA CATHERINE PULIDO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE -LOCALIDAD DE CHAPINERO

E-mail: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 45 # 13 - 16 Piso 3, Casa de Justicia de Chapinero, Bogotá.

Abonado: 3143571634

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL C.G.P. ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

ADVERTENCIA. CONFORME LO DISPONE EN ARTICULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 C.G.P. Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011 **"LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL."**

VIRTUALIDAD.

Este Despacho continuará brindando atención en los diferentes canales de difusión o herramientas tecnológicas oficiales del Juzgado con soporte en el precepto 2° del Decreto No. 806 de 4 de junio de 2020, dispuestos de la siguiente manera:

MICROSITIO DE LA RAMA JUDICIAL A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE: [HAGA CLIC AQUÍ](#)

PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE: [HAGA CLIC](#)

[AQUÍ](#)

BARANDA VIRTUAL: [HAGA CLIC AQUÍ PARA UNIRSE A LA REUNIÓN](#)

Horario de atención **Miércoles** de 08:00 AM a 01:00 PM y de 02:00 PM a 05:00 PM

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.